



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIX

Victoria, Tam., miércoles 20 de marzo de 2024.

Número 35

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1462.- Expediente Número 0224/2021, relativo al Juicio Oral Mercantil.	3	EDICTO 1512.- Expediente Número 00219/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1491.- Expediente Número 451/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 1513.- Expediente Número 00266/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
EDICTO 1492.- Expediente Número 00645/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil.	6	EDICTO 1514.- Expediente Número 00191/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1493.- Expediente 00147/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación y Requerimiento de Pago.	6	EDICTO 1515.- Expediente Número 00011/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1494.- Expediente Número 00067/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil.	7	EDICTO 1516.- Expediente Número 00067/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1495.- Expediente Número 01198/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	8	EDICTO 1517.- Expediente Número 00078/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1496.- Expediente Número 0274/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 1518.- Expediente Número 00135/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1497.- Expediente Número 01121/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Nombramiento de Tutor.	8	EDICTO 1519.- Expediente Número 00138/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1498.- Expediente Número 00006/2024, relativo al Juicio Oral Mercantil.	9	EDICTO 1520.- Expediente Número 00184/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1499.- Expediente Número 00829/2020; relativo al Juicio Perdida de Patria Potestad.	9	EDICTO 1521.- Expediente Número 01165/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1500.- Expediente Número 89/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca.	10	EDICTO 1522.- Expediente Número 01166/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1501.- Expediente Número 00149/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 1523.- Expediente Número 00161/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1502.- Expediente Número 00490/2023, relativo al Juicio Petición de Herencia.	11	EDICTO 1524.- Expediente Número 01263/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1503.- Expediente Número 00561/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	12	EDICTO 1525.- Expediente Número 00128/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 1508.- Expediente Número 00076/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	EDICTO 1526.- Expediente Número 00073/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1509.- Expediente Número 00091/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	12	EDICTO 1527.- Expediente Número 00083/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1510.- Expediente Número 00049/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 1528.- Expediente Número 00126/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 1511.- Expediente Número 00137/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13	EDICTO 1529.- Expediente Número 00154/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	17
		EDICTO 1530.- Expediente Número 00133/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 1531.- Expediente Número 00078/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	18	EDICTO 1559.- Expediente Número 01041/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 1532.- Expediente Número 00197/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 1560.- Expediente Número 00656/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 1533.- Expediente Número 00209/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
EDICTO 1534.- Expediente Número 01049/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 1535.- Expediente Número 01143/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 1536.- Expediente Número 00142/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 1537.- Expediente Número 00031/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 1538.- Expediente Número 00145/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 1539.- Expediente Número 00186/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 1540.- Expediente Número 00192/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 1541.- Expediente 00255/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 1542.- Expediente Número 00261/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 1543.- Expediente Número 01424/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 1544.- Expediente Número 00028/2024, relativo al Sucesión Intestamentaria.	21		
EDICTO 1545.- Expediente Número 00231/2024, relativo al Sucesión Intestamentaria.	21		
EDICTO 1546.- Expediente Número 00169/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 1547.- Expediente Número 01331/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 1548.- Expediente Número 00147/2024; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 1549.- Expediente Número 00008/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 1550.- Expediente Número 00105/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 1551.- Expediente Número 00133/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 1552.- Expediente Número 00048/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 1553.- Expediente Número 00062/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 1554.- Expediente Número 00119/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 1555.- Expediente Número 00146/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 1556.- Expediente Número 00027/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
EDICTO 1557.- Expediente Número 38/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
EDICTO 1558.- Expediente Número 01033/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

JOSÉ ÁNGEL TORRES AGUILAR.
PRESENTE:

Por auto de fecha nueve de enero del año dos mil veinticuatro, dictado por el Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 0224/2021, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por la Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de ABC CAPITAL SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de JOSÉ ÁNGEL TORRES AGUILAR, ordenó el presente edicto, para requerirle el pago al demandado de lo que fue condenado en sentencia.

En la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a nueve de enero del año dos mil veinticuatro el Suscrito Secretario de Acuerdos, Licenciado Roberto Basilio Maldonado, hago constar que en esta fecha, doy cuenta al Juez de los autos del asunto que antecede, Doy Fe.

En la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a nueve de enero del año dos mil veinticuatro.

Visto el escrito presentado por la Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, con personalidad reconocida dentro del presente Expediente Número 0224/2021, mediante el cual comparece a solicitar se le requiera a la parte demandada el cumplimiento voluntario de sentencia por edictos, y apareciendo que mediante proveído dictado el veintidós de noviembre del año dos mil veintitrés, se le requirió a la parte demandada por Estrados Electrónicos el cumplimiento voluntario de sentencia; sin embargo, y toda vez que se desprende de autos que la parte demandada fue emplazada por edictos, por lo que atendiendo a lo dispuesto en el numeral 678 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el cual dice: La diligencia de embargo se practicará de acuerdo con las reglas siguientes:

I.- Si el deudor no tuviere casa en el lugar, se hará el requerimiento por DOS VECES consecutivas en un periódico de los de mayor circulación y una vez en el Periódico Oficial, fijando, además, cédula en la puerta del Juzgado; es por ello, que se deja sin efectos el requerimiento voluntario de sentencia ordenado mediante auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil veintitrés, y en su lugar se requiere el cumplimiento voluntario a través de edictos, a la parte demandada JOSÉ ÁNGEL TORRES AGUILAR, al pago en moneda nacional de la cantidad de 37,698.83 UDIS (treinta y siete mil seiscientos noventa y ocho punto ochenta y tres Unidades de Inversión), por concepto de capital vigente, la cual al día 1° de octubre del 2021, equivale a la cantidad de \$261,037.74 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TREINTA Y SIETE PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL), así como al pago en moneda nacional de la cantidad de 34,858.44 UDIS (treinta y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho punto cuarenta y cuatro Unidades de Inversión), por concepto de adeudos vencidos pendientes liquidar, del periodo comprendido del 1° de diciembre del 2011 al 1° de octubre del 2021, equivalente a la cantidad de \$241,370.05 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que se compone de la siguiente manera: 20,186.93 UDIS

(veinte mil ciento ochenta y seis punto noventa y tres Unidades de Inversión), por concepto de amortización de capital en UDIS; la cantidad de 4,452.98 UDIS (cuatro mil cuatrocientos cincuenta y dos punto noventa y ocho Unidades de Inversión) por concepto de comisión por administración en UDIS; la cantidad de 3,848.46 UDIS (tres mil ochocientos cuarenta y ocho punto cuarenta y seis Unidades de Inversión) por concepto de comisión por cobertura en UDIS; la cantidad de 6,370.07 UDIS (seis mil trescientos setenta punto siete Unidades de Inversión) por concepto de comisión por seguros en UDIS; cantidades que sumadas dan el total que por concepto de adeudos vencidos se reclama en el presente inciso, así también se condena al demandado al pago de \$484,348.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios que se generaron hasta el día 1° de octubre del 2021, finalmente se condena al pago en moneda nacional de los intereses ordinarios y moratorios que se generen hasta la fecha en que se haga pago total de las prestaciones reclamadas, cantidades que se liquidara en ejecución de sentencia, prestaciones de condena que deberá cumplir en el improrrogable término de cinco días contados a partir de la última publicación del edicto, para que proceda al cumplimiento voluntario de la presente sentencia, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se procederá en su contra, conforme las reglas de la ejecución forzosa.- Dicho requerimiento deberá de realizarse por edictos los cuales deberán publicarse por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en ésta ciudad, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado.- Finalmente, se les hace del conocimiento a las partes que el nuevo titular de este Juzgado lo es el Licenciado Oscar Manuel López Esparza, lo anterior de conformidad con el artículo 68 del Código de Procedimiento Civiles en el Estado.- Lo anterior con apoyo legal en los artículos 1, 2, 1063, 1069, 1077 y relativos del Código de Comercio, así como lo dispuesto en el artículo 678 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al Código de Comercio.- Notifíquese.- Así lo acordó y firman electrónicamente el Ciudadano Licenciado Oscar Manuel López Esparza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Roberto Basilio Maldonado, Secretario de Acuerdos que autorizan y dan fe.- Luego se publicó este acuerdo en lista del día.- Conste.

Publíquese edicto por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber que tiene el término de cinco días a partir de su última publicación para de cumplimiento a lo que fue condenado en sentencia, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 18 de enero de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

Con Firma Electrónica del Juez y Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción IV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica)

1462.- Marzo 19 y 20.-2v2.

E D I C T O**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. IRMA ELENA AYALA RAMÍREZ,
EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE Y
ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DE LA SUCESIÓN A
BIENES DEL DEMANDADO JULIO CÉSAR ARIAS
LÓPEZ.
PRESENTE.

El Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 451/2021, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido Licenciado Juan José De la Garza Govela, quien comparece en carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JULIO CESAR ARIAS LÓPEZ E IRMA ELENA AYALA RAMÍREZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).- Con el anterior escrito de cuenta, y anexos consistentes en: Escritura Pública Número 34,492, pasada ante la Fe del Notario Público Número 103, Lic. Jorge Salinas Garza; Escritura Pública Número 2044, Volumen Número 160, pasada ante la e el Notario Público Número 215; certificado de la Finca N° 31896, del municipio de Madero; Tabla de amortizaciones y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Juan José De la Garza Govela, quien comparece en carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de los C.C. JULIO CESAR ARIAS LÓPEZ E IRMA ELENA AYALA RAMÍREZ, quienes tienen su domicilio para ser emplazados en calle Nicolás Bravo, número 302-5 Norte, entre Avenida 5 de Mayo y calle 13 de Septiembre, colonia Ampliación Unidad Nacional, en Cd. Madero, Tamaulipas, C.P. 89560, y de quienes reclama las prestaciones que se refieren en los incisos I), II), III), IV), V), Y VI) de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00451/2021 y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta

o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del Juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de que la parte demandada no tenga su domicilio en este Distrito Judicial, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del Juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Alvro Obregón, número 103 Oriente, Despacho 101, Edificio "A", entre las calles Olmos y Colon, de la Zona Centro en Cd. Tampico, Tamaulipas C.P. 89000; Se autoriza al Lic. Carlos Eduardo Robles Sánchez, para oír y recibir notificaciones.- Se autoriza al promovente el Acceso, a los medios de información, propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, a través de la Plataforma del Tribunal Electrónico, disponible en Internet en la página <https://www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/>, a efecto de visualizar el presente expediente y contenido digitalizado, para la presentación de promociones vía electrónica, así como para que las subsecuentes notificaciones de carácter personal que hayan de efectuarse emanadas del presente Juicio, se lleven a cabo a través del correo electrónico que proporciona.- Se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Por otra parte notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente, una vez que sea finalizado el Juicio dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- De conformidad con el Punto Séptimo del Acuerdo General 15/2020, celebrado en fecha treinta y uno de julio del dos mil veinte, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en los autos de admisión, o bien en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo se insertan los puntos 13, que dice para el caso de contestación de demandas, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los

datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a este, el buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- Por otra parte, atendiendo a la instrucción impuesta por los integrantes del consejo de la Judicatura del Estado, en el acuerdo antes mencionado, precisamente en el Punto QUINTO, se hace del conocimiento de la parte demandada, que el abogado que en su caso llegare a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, para de esa manera poder desahogar el asunto en que participa de forma electrónica, esto, dada la contingencia sanitaria que prevalece en esta fecha, donde no es permitida la presencia física de litigantes en los Tribunales, ni presentar promociones de forma tradicional ante la oficialía de partes, salvo los casos de excepción puntualizados en el acuerdo plenario en comento, bajo la taxativa que en caso de no hacerlo, no obstante que el abogado en su caso autorizado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio en el asunto en que sea nombrado, para acceder a los servicios de consulta de expedientes, presentación de promociones de forma electrónica, así como para que le sean enviadas las notificaciones personales electrónicas con la cuenta de usuario que el sistema detecte como existente y coincida con el abogado autorizado, lo cual de acontecer de esa manera le será comunicada mediante notificación personal electrónica y surtirá efectos conforme a lo establecido en el Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico.- Y en caso de no comparecer a juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- DOS Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a los (11) once días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).- A sus antecedentes el escrito presentado ante el Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas el día del mes y año en curso, signado por el Licenciado Juan José De la Garza Govea, quien actúa dentro de los autos

del Expediente Número 00451/2021, vista su petición.- En atención al informe rendido mediante oficio 2560 remitido por el C. Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, se le tiene señalando como domicilio de la Representante Legal de la Sucesión a bienes de JULIO CÉSAR ARIAS LÓPEZ, la Ciudadana IRMA ELENA ANAYA RAMÍREZ, el ubicado en calle Nicolás Bravo número 312 de la colonia Ampliación de la Unidad Nacional, Código Postal 89510 del municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, a fin de que sea emplazada a Juicio, debiéndose de enviar la cédula de emplazamiento a la central de actuarios, agréguese el presente auto así como el dictado en fecha seis de julio de la anualidad que transcurre a la cédula de notificación para los efectos legales correspondientes.- Así y con fundamento en los artículos 4°, 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Jesús López Ceballos.- C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Altamira, Tamaulipas a seis de febrero de dos mil veinticuatro la suscrita Secretaria de Acuerdos hace constar que se da cuenta al Juez con la promoción que antecede para que acuerde lo conducente, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas; ocho de febrero de dos mil veinticuatro.- Agréguese a sus antecedentes el escrito electrónico presentado el día dos de febrero del dos mil veinticuatro, signado por el Licenciado Juan José De la Garza Govea, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 451/2021, respecto de su petición.- En primer término, revisados que fueran los autos y toda vez que de los mismos se desprende que efectivamente si obra rendido el informe por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Altamira, Tamaulipas, el cual fuera acordado mediante auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil veintitrés, siendo un error por parte de este juzgado haber asentado en el auto de fecha veintinueve de enero del año en curso la ausencia del mismo.- En consecuencia, como lo solicita y por los motivos que expone, aunado a lo asentado por los diversos diligenciaros asignado para tal efecto en las constancias actuariales que obran agregadas en autos; y que todas las dependencias a las que se les solicitó el auxilio para la localización del domicilio de la parte demandada, no encontraron en su base de datos registro alguno o bien proporcionaron los domicilios en los que se han practicado los intentos de emplazar al Juicio a la demandada.- Por consiguiente, al no haber sido posible su localización, procédase a emplazar a IRMA ELENA AYALA RAMÍREZ, en su carácter de cónyuge supérstite y única y universal heredera de la Sucesión a bienes del demandado JULIO CÉSAR ARIAS LÓPEZ, por medio de edictos que se publicarán en un periódico de los de mayor circulación de este distrito judicial que comprende Tampico, Ciudad Madero y Altamira, y en el Periódico Oficial del Estado del Estado, por TRES VECES consecutivas, fijándose además las publicaciones del edicto de emplazamiento a la parte

demandada IRMA ELENA AYALA RAMÍREZ, en su carácter de cónyuge supérstite y única y universal heredera de la Sucesión a bienes del demandado JULIO CÉSAR ARIAS LÓPEZ, por medio de los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, y no en los estrados del Juzgado, lo anterior a fin de que el presente procedimiento tenga existencia jurídica y validez formal.- Comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio; ordenándose agregar el ocurso electrónico de cuenta a los autos para debida constancia legal.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 23, 67 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese Y Cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a nueve de febrero de dos mil veintitrés.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1491.- Marzo 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C.C. PEDRO OTTINO LEIJA,
MA. DEL SOCORRO CABRALES VIÑAS,
JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ CABRALES,
MARIA DEL SOCORRO MARTÍNEZ CABRALES Y
PEDRO OTTINO CABRALES.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (21) veintiuno de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), ordenó se emplace la radicación del Expediente Número 00645/2021, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. GLORIA ILIAN MATOVICHE ROJAS, en contra del DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS, Y LOS C.C. PEDRO OTTINO LEIJA, MA. DEL SOCORRO CABRALES VIÑAS, JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ CABRALES, MARIA DEL SOCORRO MARTÍNEZ CABRALES Y PEDRO OTTINO CABRALES, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, de las cuales se reclaman las siguientes prestaciones: A).- La Declaración Judicial de

que la C. GLORIA ILIAN MATOVICHE ROJAS como legítima propietaria del bien inmueble ubicado en calle Necaxa número 201 esquina con calle Abasolo de la colonia Miguel Hidalgo en ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89570; B).- La cancelación de la inscripción correspondiente en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas en virtud de que dicho inmueble se encuentra a nombre de los demandados; C).- La inscripción ante el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas de que el inmueble ubicado en calle Necaxa número 201 esquina con calle Abasolo de la colonia Miguel Hidalgo en ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89570 como legítima propietaria a la C. GLORIA ILIAN MATOVICHE ROJAS; D).- El pago de los gastos y costas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 05 de marzo de 2024.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

1492.- Marzo 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.**

Nuevo Laredo, Tam.

MAYRA GRABIELA MALDONADO RÍOS DE GARCÍA
Y GIL GARNIER GARCÍA ESPINOZA
PRESENTE:

Por auto de fecha dieciséis de junio del dos mil veintitrés, dictado por el Ciudadano Licenciado Roberto Basilio Maldonado Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley radicó el Expediente Número 00147/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación y Requerimiento de Pago, a cargo de GIL GARNIER GARCÍA ESPINOZA Y MAYRA GRABIELA MALDONADO RÍOS DE GARCÍA, ordenándose en fecha veinte de febrero de dos mil veinticuatro, el presente edicto, para su emplazamiento.

En la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a (16) dieciséis de junio del año dos mil veintitrés (2023).

Visto el escrito por la Licenciada Ma. Teresa Murillo Flores, con su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA S.A. DE C.V., tal como lo acredita con la copia certificada de la Escritura Número 8339, de fecha veintitrés de febrero del año dos mil veintidós, pasada ante la fe del Licenciado Alejandro Gastelum Serrano, Notario Público Número 103, con ejercicio en el Estado de Sinaloa, personalidad que se le tiene reconocida para los efectos legales correspondientes; téngasele con los anexos que

acompañas y apareciendo que la misma reúne los requisitos del artículo 22 del Código de Procedimientos Civiles; que este Juzgado es competente para conocer de las Diligencias propuestas de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 192, que la vía elegida Jurisdicción Voluntaria, es la correcta en atención a lo dispuesto por el artículo 866 del mismo cuerpo de Leyes, con apoyo además en los diversos 867, 868, 870, 875 y demás aplicables de la Codificación que se ha venido citando, es de tenerse al compareciente promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial y Requerimiento de Pago, a cargo de GIL GARNIER GARCÍA ESPINOZA Y MAYRA GRABIELA MALDONADO RÍOS DE GARCIA.- Fórmese Expediente, regístrese con el número de orden que le corresponda.- Por otra parte notifíquese a GIL GARNIER GARCÍA ESPINOZA Y MAYRA GRABIELA MALDONADO RÍOS DE GARCIA, en el domicilio ubicado en calle Santa Josefina número 207, entre las calles San Valentín y San Raymundo, Fraccionamiento Villas de San Miguel, Código Postal 88283, de esta ciudad, a fin de que se haga saber sobre las manifestaciones a que refiere el promovente en su escrito de cuenta, mismos que se tiene aquí por reproducida en obvio de repeticiones como si a la letra se insertase.- Por otra parte, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones siendo el ubicado en Avenida Guerrero número 1812, Despacho 1 Altos, Colonia Juárez, Código Postal 88209, de esta ciudad.- Por otra parte y toda vez que se encuentra debidamente validado en el sistema electrónico implementado por este H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado el correo de abogamm@prodigy.net.mx, es procedente autorizarlo para que tenga acceso a la consulta de expediente, presentar promociones y recibir notificaciones electrónicas a través del Internet.

Documentos con los que se corre traslado:

1. Escrito inicial, 07 fojas.
2. Estado de cuenta, 05 fojas.
3. Instrumento 3544, 34 fojas.
4. Escritura 8339, 14 fojas.
5. Escritura 61474, 21 fojas.
6. Contrato de prestación de servicios, 14 fojas.
7. Escritura 33862, 170 fojas.

Con fundamento en el Acuerdo General 12/2020, de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, se previene a GIL GARNIER GARCÍA ESPINOZA Y MAYRA GRABIELA MALDONADO RÍOS DE GARCIA, para el caso de que sea su decisión comparecer al presente asunto proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del servicio de Tribunal Electrónico en su escrito respectivo.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente.- Así lo acordó y firman electrónicamente el ciudadano Licenciado Roberto Basilio Maldonado, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, encargado del despacho por ministerio de Ley, actuando con Testigos de Asistencia, la Licenciada Maricruz Hernández Sánchez, Secretaria Proyectista y la Ciudadana Gloria Edith Salinas

Tello, Oficial Judicial "B", que autorizan y dan fe.- Luego se publicó este acuerdo en la lista del día, registrándose el Expediente con el Número 0147/2023.- Conste.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta Ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de su última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 22 de febrero de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO BASILIO MALDONADO.

Con Firma Electrónica del Juez y Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción IV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

1493.- Marzo 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticinco de enero de dos mil veintitrés, radicó el Expediente Número 00067/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por BERTHA ALICIA GARCIA MEDINA, MARTIN SANCHEZ SERRATO, en contra de BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL y el INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio de la parte demandada BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor Circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 15 de febrero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.

1494.- Marzo 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
FLAVIO GARZA AMAYA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01198/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FLAVIO GARZA HERNANDEZ e Intestamentario a bienes de JUANA RIVERA RODRÍGUEZ, denunciado por FLAVIO ARNULFO GARZA RIVERA, C. RAYMUNDO GARZA RIVERA, C. BLANCA ESTELA GARZA RIVERA, C. MARIA GUADALUPE GARZA RIVERA Y C. GISELA GARZA RIVERA, se dictó un auto, que literalmente dice.

La Suscrita Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial, radicó por auto de fecha siete de septiembre de dos mil veintitrés el Expediente 01198/2023, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FLAVIO GARZA HERNANDEZ e Intestamentario a bienes de JUANA RIVERA RODRÍGUEZ, denunciado por FLAVIO ARNULFO GARZA RIVERA, C. RAYMUNDO GARZA RIVERA, C. BLANCA ESTELA GARZA RIVERA, C. MARIA GUADALUPE GARZA RIVERA Y C. GISELA GARZA RIVERA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto, atendiendo a que se ignora el domicilio de FLAVIO GARZA AMAYA, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

Se precisa que la presente certificación es firmada electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tamps., a 13 de febrero de 2024.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

1495.- Marzo 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. DANIEL GUTIÉRREZ DE LOS REYES
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de octubre de dos mil veintidós, radicó el Expediente Número 0274/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Felipe De Jesús Pérez González, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas del HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado DANIEL GUTIÉRREZ DE LOS REYES por medio de edictos mediante proveído de fecha seis de febrero de dos mil veinticuatro, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 05 de marzo de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.- Rúbrica.

1496.- Marzo 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. RAÚL CAMACHO SEGURA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha once de enero de dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 01121/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Nombramiento de Tutor, promovido por SENDY YAZMIN SOTO MARTÍNEZ en contra de RAÚL CAMACHO SEGURA y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha once de enero de dos mil veinticuatro emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir

notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 15 de enero de 2024.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

1497.- Marzo 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha ocho de enero del año dos mil veintitrés el C. Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00006/2024, relativo al Juicio Oral Mercantil, promovido por ELDA CAROLINA GÓMEZ RÍOS, en contra de BANCO RURAL DEL NORESTE, S.N.C, en el que se le reclama: "A).- Se decrete la Prescripción Negativa, del cobro del crédito a favor de ELPIDIO GÓMEZ RÍOS, por la cantidad de \$234'800,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL 00/100 MONEDA NACIONAL de los viejos pesos, actualmente DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), contenido en el Contrato de Apertura de Crédito de fecha 03-tres de julio de 1992-mil novecientos noventa y dos, ratificado ante el Notario Público Número 81, con ejercicio legal en Ciudad Victoria, Tamaulipas, celebrado entre el Señor ELPIDIO GÓMEZ RÍOS, como Acreditado con el BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C., como Acreditante.- B).- La Cancelación por Prescripción de la Hipoteca de fecha 09 de julio de (1992) mil novecientos noventa y dos, por la cantidad de \$234'800,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL 00/100 MONEDA NACIONAL de los viejos pesos, actualmente DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), a favor de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C. o BANCO RURAL S.N.C., que se impuso sobre el Inmueble propiedad de mi representada EL GUAJILLO SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DEL RESPONSABILIDAD LIMITADA, identificado con los siguientes datos de registro: Finca N° 198070, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, y cuyos datos de Inscripción de la hipoteca ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado de Tamaulipas, lo son: en la sección II, Número 39615, legajo 793, de fecha nueve de julio de mil novecientos noventa y dos, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, y contenida en el contrato descrito en el punto que antecede. C).- Como consecuencia de la procedencia de la prestación que antecede se libre oficio al Director del Registro Público de la Propiedad Inmueble, oficina Reynosa, como domicilio oficial en Reynosa, Tamaulipas, a fin de que se sirva hacer las anotaciones de la Cancelación de la Hipoteca en el Inmueble, propiedad de su representada, identificada como: Finca N° 198070 del municipio de Reynosa, Tamaulipas. D).- En caso de oposición del demandado, el pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente

Juicio.- Mediante auto de fecha siete de febrero del año dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar a la parte demandada BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C., por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio; haciéndose saber a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha del día siguiente en que surta efectos la última publicación, si a sus intereses conviene, si pasado este término no comparece, por sí o por apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.- Y se requiere a la parte demandada, hacer uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ tales como: a) Consulta de listas de acuerdos; b) Envío de Promociones electrónicas; c) Notificaciones personales electrónicas; d) Consulta de promociones digitalizadas; e) Consulta de Sorteos de Pleno; f) Consulta de textos de acuerdos, y g) Consulta de constancias actuariales, atento al acuerdo 5/2022 emitido por el Consejo de la Judicatura del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.- Así como también, en atención al Acuerdo General 5/2022, se hace del conocimiento de la parte demandada, que podrá presentar su escrito de contestación directamente ante la oficialía común de partes, o previo registro en el Tribunal Electrónico, mediante buzón judicial de conformidad con los puntos 1, 2, 3 inciso a), b), c), d) ,f), g), h), 4 y 5 de citado acuerdo. Apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados electrónicos publicados en la sede que para tal efecto designe el Tribunal Electrónico.- Se precisa que el presente edicto solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.- Con lo anterior publíquese el presente edicto por TRES VECES consecutivas en un Periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un Periódico Local del Estado o del Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4,40, 45, 67 fracción VI, 68, 105,108, 252, 530 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-

ATENTAMENTE

Ciudad Reynosa a 15 de febrero del 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

1498.- Marzo 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

NOTIFICACIÓN AL
AL C. JUAN ANTONIO PINEDA VIDALES

Por auto de fecha veintidós de octubre del año dos mil veinte, el Ciudadano Licenciado Luis Eduardo Gallegos Chirinos, Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00829/2020; relativo al Juicio Perdida

de Patria Potestad promovido por la C. ARIANNA CÁRDENAS GAYTÁN, en contra del C. JUAN ANTONIO PINEDA VIDALES, y por auto de fecha veintinueve de abril del año en curso, después de investigación ordenada en autos a fin de localizar domicilio de la parte demandada, sin resultado alguno, es por lo que se ordena su emplazamiento mediante edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de mayor circulación y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le harían por medio de cédula que se fije en Estrados del Juzgado.

ATENTAMENTE.

“SUFragio EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tamps., a 29 de abril del 2022.- Testigo de Asistencia, C. LIC. MARIA ISIDRA MORENO DE LA FUENTE.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, C. P.D. NOEMÍ GARZA OLIVARES.- Rúbrica.

1499.- Marzo 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.A.
INSTITUCION DE DEPÓSITO, AHORRO Y FIDUCIARIA
SUCURSAL "A" MANTE.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número 89/2022, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca promovido por MARIA ELENA DÍAZ GONZALEZ, en contra de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.A. INSTITUCION DE DEPOSITO, AHORRO Y FIDUCIARIA SUCURSAL "A" MANTE, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha dos de agosto de dos mil veintidós, la C. MARIA ELENA DÍAZ GONZALEZ, demandó en la Vía Ordinaria Civil, la Cancelación de Hipoteca al BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.A. INSTITUCION DE DEPOSITO, AHORRO Y FIDUCIARIA SUCURSAL "A" MANTE, de quién reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que mediante sentencia firme, se declare que ha prescrito cualquier tipo de acción en contra de JOSE NARCISO AGUIRRE GARZA, derivado del Contrato de Apertura de Crédito en Cuenta Corriente Número 06263 (Refaccionario Agrícola) de fecha 29 de julio de 1981.

B).- Se declare que ha prescrito la garantía hipotecaria, ordenando su levantamiento y cancelación de la inscripción que pesa sobre la propiedad terreno urbano de superficie de 750.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.00 metros con solar 3, de la manzana 129; AL SUR en 30.00 metros con calle Tula; AL ESTE en 25.00 metros con calle Mariano Escobedo, y AL OESTE en 25.00 metros con fracción del solar 4 propiedad de Rosario Manzano De Barajas, hipoteca inscrita a favor

de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.A., INSTITUCIÓN DE DEPÓSITO, AHORRO Y FIDUCIARIA SUCURSAL "A" MANTE, por un monto de \$1'185,398.00 (UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) registrada bajo la Sección II, Número 34919, Legajo 699, con fecha 16 de octubre de 1981.

C).- El pago de gastos y costas para el caso de oposición.

Por auto de fecha cuatro de agosto de dos mil veintidós, se admitió a trámite por parte de este Tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00089/2022.

Por auto de fecha primero de marzo de dos mil veinticuatro, ante el desconocimiento del domicilio del demandado BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.A. INSTITUCION DE DEPOSITO, AHORRO Y FIDUCIARIA SUCURSAL "A" MANTE, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación ante este Tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800. Teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tam., a 05 de marzo de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos de Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1500.- Marzo 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.**

Cd. Mante, Tam.

C. NORMA ILIANA MILLÁN ALONSO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, C. Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00149/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, en su carácter de apoderado legal del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de NORMA ILIANA MILLÁN ALONSO Y OTRO, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha veinticuatro de abril de dos mil quince, el Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado, en su carácter de apoderado legal del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, demandó en la Vía Hipotecaria a la C. NORMA ILIANA MILLÁN ALONSO Y OTRO, de quienes reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- El pago de \$330,446.85 (TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 85/100 M.N.), por concepto de Capital Insoluto derivado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria que es Base de la Acción.

B).- El pago de \$20,160.12 (VEINTE MIL CIENTO SESENTA PESOS 12/100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios correspondiente a las mensualidades con vencimiento desde el 04 de julio de 2013, hasta el 03 de diciembre de 2013 y las que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima del Contrato Base de la Acción.

C).- El pago de \$673.32 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios determinados sobre las mensualidades de capital pendiente de pago con vencimiento desde el día 04 de septiembre de 2013 hasta el 03 de diciembre de 2013, y las que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del Contrato Base de la Acción.

D).- El pago de \$2,297.16 (DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 16/100 M.N.), por concepto de IVA de intereses ordinarios.

E).- El pago de \$95.92 (NOVENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.), por concepto de IVA de intereses moratorios.

F).- El pago de \$421.67 (CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS 67/100 M.N.), por concepto de prima de seguro.

G).- La Ejecución de la Garantía Hipotecaria otorgada en la Cláusula Décima Tercera del Contrato Base de la Acción.

H).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha veintiocho de abril de dos mil quince, se admitió a trámite por parte de este tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00149/2015.

Por auto de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro, ante el desconocimiento del domicilio de la demandada NORMA ILIANA MILLÁN ALONSO, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la Puerta de este Juzgado y en el Tribunal Electrónico, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición las copias de la demanda y sus anexos en la Secretaría de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800. Teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tam., a 17 de enero de 2024.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

1501.- Marzo 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

C. ENRIQUE ARTURO MORALES LANDEROS EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE GLORIA LANDEROS MORALES.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintiuno de agosto de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00490/2023, relativo al Juicio Petición de Herencia, promovido por CLAUDIA ROSALÍA MORALES LANDEROS, en contra de Sucesión Intestamentaria a bienes de GLORIA LANDEROS MORALES, representada por su albacea el C. ENRIQUE ARTURO MORALES LANDEROS, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Por auto de fecha treinta de enero año dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado C. ENRIQUE ARTURO MORALES LANDEROS en su carácter de albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de GLORIA LANDEROS MORALES, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha treinta de enero del año dos mil veinticuatro, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.-DOY FE.

Ciudad Mante, Tam., 02 de febrero de 2024.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1502.- Marzo 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.****SUGELY SARAHI RODRÍGUEZ LÓPEZ
DOMICILIO IGNORADO.**

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintidós de septiembre de dos mil veintitrés, ordenó la radicación del Expediente Número 00561/2023, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por LUIS ENRIQUE RODRÍGUEZ GONZALEZ, en contra de SUGELY SARAHI RODRÍGUEZ LÓPEZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

Por auto de fecha nueve de febrero de dos mil veinticuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada SUGELY SARAHI RODRÍGUEZ LÓPEZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha nueve de febrero del año dos mil veinticuatro, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de febrero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1503.- Marzo 19, 20 y 21.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00076/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE DE JESÚS

TORRES LIMAS, denunciado por MARIA LETICIA GUADALUPE TORRES LIMAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 12 de febrero de 2024.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1508.- Marzo 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha, ordenó la radicación del Expediente Número 00091/2024, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ROMÁN GUZMÁN ESQUEDA, denunciado por JOSEFINA GUZMÁN ESQUEDA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 02 de febrero de 2024.- Secretario de acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURAN.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

1509.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecisiete de los; corrientes; se ordenó la radicación del Expediente Número 00049/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN DOMINGO COLUNGA CASTILLEJA, denunciado por MARGARITA GÓMEZ ZAVALA, JOSÉ DOMINGO Y JUAN CARLOS de apellidos COLUNGA GÓMEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 18 de enero de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

1510.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dos de febrero de dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00137/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MOLINA LÓPEZ, denunciado por ISIDORA MOLINA ALONSO, MA. ESTHER MOLINA OVALLE, MARTINIANO MOLINA OVALLE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 02 de febrero de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

1511.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de los corrientes, se ordenó la radicación del Expediente Número 00219/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE GUADALUPE VILLARREAL LIMAS, denunciado por FIDELA DEL RIO MENDO Y OTROS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 22 de febrero de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

1512.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de febrero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00266/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN SOTO MARTÍNEZ, denunciado por BERTHA RODRÍGUEZ OLVERA, ORALIA RODRÍGUEZ, JOSE ARNOLDO SOTO RODRÍGUEZ, HUGO SOTO RODRÍGUEZ, BERTHA ALICIA SOTO RODRÍGUEZ, JUAN CARLOS SOTO RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas 29 de febrero de 2024.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

1513.- Marzo 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecinueve de febrero de del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00191/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTOS SIFUENTES TORRES, denunciado por el C. ALBERTO SIFUENTES TORRES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas; 19 de febrero de 2024.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSE ALFREDO REYES MALDONADO.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1514.- Marzo 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de enero del año (2024) dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00011/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL CASTILLO GOVEA, denunciado por MARIA DEL ROSARIO CASTILLO ZÚÑIGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.-

Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los quince días del mes de enero de 2024 -DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. DIANA ISABEL RAMÍREZ CHIMAL.- Rúbrica.

1515.- Marzo 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 00067/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS VÁZQUEZ RÍOS, denunciado por la C. MA. LUISA VÁZQUEZ VALDÉS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1516.- Marzo 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 29 del mes de enero del año 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00078/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONCEPCIÓN SEGURA LONGORIA, denunciado por la C. SELENE ALICIA TOVIÁS SEGURA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 23 de febrero de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al

Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ

1517.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 12 del mes de febrero del año 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00135/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR ROMÁN BAUTISTA, denunciado por los CC. ANA LAURA INFANTE ARMENDARIZ, VÍCTOR MANUEL ROMÁN INFANTE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 21 de febrero de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1518.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 9 del mes de febrero del año 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 00138/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO HUERTA CHUY, denunciado por los C.C. ESTEFANÍA HUERTA UGALDE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 31 de marzo de 2023.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve

de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1519.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 27 del mes de febrero del año 2024, ordenó la radicación del Expediente Número 00184/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANA ELSA LIMAS CURIEL, denunciado por los C.C. GABRIELA GALVÁN LIMAS, JUAN ANTONIO GALVÁN LIMAS, SONIA VERÓNICA GALVÁN LIMAS, ANTONIO GALVÁN VALDERRAMA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 28 de febrero de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1520.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 10 del mes de noviembre del año 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 01165/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. CASIMIRO VÁZQUEZ RÍOS, denunciado por los CC. ISABEL ANAYA MARTÍNEZ, FRANCISCO VÁZQUEZ ANAYA, JOSE ISMAEL VÁZQUEZ ANAYA, JUAN CASIMIRO VÁZQUEZ ANAYA, JUAN MANUEL VÁZQUEZ ANAYA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 08 de enero de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica

Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ

1521.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 10 del mes de noviembre del año 2023, ordenó la radicación del Expediente Número 01166/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EFRÉN VÁZQUEZ RÍOS, denunciado por los C.C. EVANGELINA VARGAS OLVERA, EVA MARINA VÁZQUEZ VARGAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 08 de enero de 2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Comisionado en Funciones de Secretario de Acuerdo, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.- LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ

1522.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los de cujus ROSENDO FLORES MORENO Y MA. ELOÍSA TORRES ÁVILA Y/O MARIA ELOÍSA TORRES ÁVILA, denunciado por ROSENDO ERIC FLORES TORRES, asignándosele el Número 00161/2024, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 20 de febrero de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente oficio cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las Firmas Electrónicas Estampadas en este documento de la Juez Titular y el Secretario de este Tribunal, ello en términos del Acuerdo General 32/2018 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado en Sesión Plenaria de fecha dieciséis de octubre de dos mil dieciocho.

1523.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE LUIS BAUTISTA JEREZ, denunciado por JOSE LUIS BAUTISTA MARTÍNEZ, MARIA DEL PILAR BAUTISTA MARTÍNEZ, MARIA ELENA BAUTISTA MARTÍNEZ, REYNA BAUTISTA MARTÍNEZ, SERGIO BAUTISTA MARTÍNEZ, asignándosele el Número 01263/2023, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 29 de enero de 2024.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ.- Rúbrica.

1524.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha diecinueve de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00128/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARNULFO CASTRO SANCHEZ, quien falleció el 04 cuatro de diciembre del año 2020 dos mil veinte en Houston, Texas, siendo su último domicilio en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas denunciado por YANIRE CASTRO ZAVALA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 23 de febrero de 2024.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

1525.- Marzo 20.-1v.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSE MANUEL SANCHEZ MEDINA, quien falleciera en fecha: (24) veinticuatro de junio del año dos mil dieciocho (2018) en Ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ROSALINDA SANCHEZ CARRETERO.

Expediente registrado bajo el Número 00073/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 15 de febrero de 2024.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1526.- Marzo 20.-1v.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN RUIZ REGALADO, quien falleciera en fecha: (22) veintidós de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho (1998) en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARIA JUÁREZ QUEZADA.

Expediente registrado bajo el Número 00083/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 15 de febrero de 2024.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha

veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1527.- Marzo 20.-1v.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO RAMÍREZ MONTES, quien falleciera en fecha: (30) treinta de mayo del año dos mil diecisiete (2017) en Tula, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por CRISTAL HILDA GUZMÁN ROSAS.

Expediente registrado bajo el número 00126/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 28 de febrero de 2024.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

1528.- Marzo 20.-1v.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con la Licenciada Golda Indira Artolozaga Vite, Secretaria de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha dieciséis de febrero del año dos mil veinticuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 00154/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de AMANDA LÓPEZ VILLAFRANCA Y SERVIO TULIO PALMA GUTIÉRREZ, denunciado por el C. ERNESTO PALMA LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a 28/02/2024.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

1529.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha 21 de febrero de 2024, ordenó la radicación del Expediente 00133/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EUGENIA HUERTA OLVERA Y/O EUDELIA HUERTA OLVERA Y/O EUGENIA HUERTA DE CASTILLO, denunciado por GERMAN CASTILLO GUILLEN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro de quince días contados desde la fecha de publicación del edicto ordenado.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a 28 de febrero de 2024.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1530.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro, el C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00078/2024, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de SALVADOR GONZALEZ BARRERA, promovido por MANUELA DE JESÚS LORENZANA BALBOA

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 16 de febrero de 2024.- Secretaria Acuerdos, WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1531.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, la C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00197/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITO OVALLE TOVAR, ROGELIO OVALLE MOYA Y CONCEPCIÓN MOYA RODRÍGUEZ, promovido por los C. ROGELIO OVALLE DE LOS SANTOS, FRANCISCO VIDAL OVALLE DE LOS SANTOS, JESÚS MANUEL OVALLE DE LOS SANTOS Y ELVIRA OVALLE MOYA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de febrero de 2024.- LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1532.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 26 de febrero de 2024.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiséis de febrero del dos mil veinticuatro, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00209/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CRISTÓBAL PEREZ VALDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

1533.- Marzo 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 20 de octubre de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diecinueve de octubre del dos mil veintitrés, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01049/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARICELA CEDEÑO RODRÍGUEZ DE GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

1534.- Marzo 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 15 de noviembre de 2023.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de noviembre del dos mil veintitrés, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01143/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN BLANCO RAMÍREZ Y ANA MARIA RUIZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia, para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

1535.- Marzo 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 28 de febrero de 2024, el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00142/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RITA HERNÁNDEZ GARCIA, denunciado por MELANIE FRANCISCA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 28 de febrero del 2024.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como las Firmas Electrónicas Avanzadas de los C.C. Juez y Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

1536.- Marzo 20.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha once de enero de dos mil veinticuatro, el Expediente 00031/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURORA DORINA JUÁREZ GUERRA, denunciado por MARGARITA RAMONA JUÁREZ GUERRA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 15 de enero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

1537.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha seis de febrero de dos mil veinticuatro, el Expediente 00145/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA HERRERA JIMÉNEZ, denunciado por JOAQUÍN ROJAS HERRERA, MARIA DE LOURDES ROJAS HERRERA, JUAN BENITO ROJAS HERRERA, JOSE FRANCISCO ROJAS HERRERA Y GLORIA ELENA ROJAS HERRERA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 09 de febrero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

1538.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha trece de febrero de dos mil veinticuatro, el Expediente 00186/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO JASSO GONZALEZ, denunciado por MARIO ARTURO JASSO MERAZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 15 de febrero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

1539.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha (14) catorce de febrero de dos mil veinticuatro (2024)., dictado dentro del Expediente 00192/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN VICENTE TORRES SALAS, denunciado por la C.C. ANA GABRIELA TORRES GUTIÉRREZ, AURORA MIROSLAVA TORRES GUTERREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 23 de febrero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ GUTIÉRREZ.

1540.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil veinticuatro, el Expediente 00255/2024, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO CASTRO CRUZ Y GUADALUPE ALONSO LEÓN, denunciado por ELÍAS CASTRO ALONSO Y ZURISADAI CASTRO ALONSO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 27 de febrero de 2024.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ
GUTIÉRREZ.

1541.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), el Expediente 00261/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN SOTELO ACUÑA, denunciado por GRACIELA LEAL FAJARDO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 04 de marzo de 2024.- Secretaría
de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ
GUTIÉRREZ.

1542.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023), el Expediente 01424/2023, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO RODOLFO GONZALEZ SALDAÑA, denunciado por MARIA DE LOS ÁNGELES CÁRDENAS TRIGOS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 23 de febrero de 2024.-
Secretaría de Acuerdos, LIC. BYANCA GIOVANNA JEREZ
GUTIÉRREZ.

1543.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha 11 de enero de 2024, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00028/2024, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes ANTONIO RIVERA GARCIA, denunciado por la C. SILVIA VELÁZQUEZ MACÍAS; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Joel Galván Segura, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 23 de febrero de 2024.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO
PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

1544.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veinte de febrero del dos mil veinticuatro, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00231/2024, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes MARIA GUADALUPE GARCIA ABUNDIO, denunciado por el C. JUAN CASTELLANO BARTOLO, ELIENAI CASTELLANO GARCIA, ARIDAI CASTELLANO GARCIA, JUAN EDUARDO CASTELLANO GARCIA; ordenando el C. Juez de los autos el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos; es dado en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas a 22 de febrero de 2024.

Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO
PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General

12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

1545.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce de febrero del dos mil veintidós, la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación dentro del Expediente Número 00169/2022, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO MUÑOZ GONZALEZ, denunciado por ALMA LIZETH ARIAS DELGADO, JENIFER MUNOZ ARIAS, ESTRELLA MUÑOZ ARIAS Y GEOVANNY MUÑOZ ARIAS, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de febrero de 2024.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.

1546.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha catorce (14) de noviembre del año en curso (2023) la Ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01331/2023; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS VEGA GONZALEZ, denunciado por los Ciudadanos JAVIER VEGA BENAVIDES Y JESÚS VEGA BENAVIDES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de noviembre de 2023.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

1547.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Alfredo Israel Jaramillo Araiza, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCO ANTONIO PEREZ LEAL, quien falleciera en fecha: el día (20) veinte de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), en Ciudad Reynosa, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARA FABIOLA VELÁZQUEZ HERNANDEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00147/2024, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Ciudad Reynosa, Tamaulipas a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veinticuatro.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCIA.- Rúbrica.

1548.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de enero de dos mil veinticuatro el Licenciado Francisco Javier Serna Garza Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00008/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA URSULA CHAPA RODRÍGUEZ Y RAYMUNDO VILLARREAL VILLARREAL, quien falleció el día dos de febrero de dos mil catorce en la ciudad de Valadeces, Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, el segundo falleció el día tres de febrero de dos mil quince, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, ambos teniendo su último domicilio en Walester Gutiérrez número 409 en Congregación Valadeces, Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas y es denunciado por HUMBERTO VILLARREAL CHAPA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 08 de febrero de 2024.- Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS EDUARDO GALLEGOS CHIRINOS.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que

la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)"

1549.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veinte de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00105/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA LILA GARCIA CERVANTES, denunciado por los C.C. ROSALBA HERNANDEZ GARCIA, JAVIER HERNANDEZ GARCIA, RAÚL HERNANDEZ GARCIA, JESÚS GILBERTO HERNANDEZ GARCIA Y BLANCA ESTELA HERNANDEZ GARCIA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 20 de febrero de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1550.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintisiete de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00133/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ZEFERINO RODRÍGUEZ CAZARES, denunciado por los C.C. ARACELI SIERRA SANDOVAL, ARACELY RODRÍGUEZ SIERRA, JORGE LUIS RODRÍGUEZ SIERRA Y MONTSERRAT RODRÍGUEZ SIERRA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se

encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 28 de febrero de 2024.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1551.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de enero de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00048/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO ORTIZ ABUNDIS, denunciado por ERIKA ELVIRA RAMOS VALLE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 31 de enero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1552.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00062/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DELFINO AGUILAR ROJAS, denunciado por MA. MAGDALENA CORONADO CRUZ, LUIS FERNANDO AGUILAR CORONADO, RAFAEL AMANCIO AGUILAR CORONADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 02 de febrero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1553.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de febrero de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00119/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUCIANO RODRÍGUEZ ARELLANES, ANSELMA RODRÍGUEZ SALAZAR, denunciado por MARIBEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DIANA PATRICIA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 21 de febrero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y

cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1554.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Leonel Ángel Ayala Villanueva, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de febrero de dos mil veinticuatro (2024), ordenó la radicación del Expediente Número 00146/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUELA GAYTÁN MENDOZA, CAMILO GAYTÁN REYES Y ANDREA MENDOZA LEDESMA Y/O ANDREA MENDOZA LEDEZMA, denunciado por ROBERTO CARLOS ZÚNIGA GAYTÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 28 de febrero de 2024.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

1555.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Distrito Judicial.

Padilla, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, que actúa con la Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, Licenciada Victoria García Rodríguez, por auto de fecha siete (07) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), ordenó radicar el Expediente Judicial Número 00027/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de VICENTE NÚÑEZ ROBLEDO, denunciado por la C. ISABEL NÚÑEZ ROBLEDO, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta localidad, convocando a personas que se consideren con

derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Padilla, Tam., a 26 de febrero de 2024.- La Secretaría de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

1556.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha (19) diecinueve de febrero del año (2024) dos mil veinticuatro, el Licenciado Omar Alejandro Najjar Ramírez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 38/2024, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre RUPERTO CISNEROS ARGUELLO, denunciado por BONIFACIA HERNÁNDEZ RAMÍREZ, haciendo de su conocimiento que RUPERTO CISNEROS ARGUELLO falleció el día (3) tres de enero del año (2007) dos mil siete, a la edad de (68) sesenta y ocho años, siendo sus padres AGAPITO CISNEROS Y MARTA ARGUELLO teniendo su último domicilio ubicado en calle Jiménez sin número, colonia tres de septiembre de Soto la Marina, Tamaulipas; debiéndose publicar un edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, en su caso, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, a (19) diecinueve de febrero del año (2024) dos mil veinticuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario de Acuerdos Penal Facultado en Materia Civil-Familiar, LIC. BERNABÉ MEDELLÍN ORTIZ.- Rúbrica.

1557.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 01033/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SABINO MORILLON IBARRA, promovido por MARIA DOLORES CASTAÑEDA ROSALES.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los

de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 08 de febrero de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

1558.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Jueza de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha se ordenó la radicación del Expediente Número 01041/2023 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER PECINA RODRÍGUEZ, promovido por ESTHER OLVERA SANDOVAL Y KARLA JEANETH, NIDIA LIZETH Y FRANCISCO JAVIER de apellidos PECINA OLVERA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam.; a 12 de diciembre de 2023.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

1559.- Marzo 20.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce de enero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00656/2017, promovido por el Lic. Gumaro Padilla Morales apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FLOR ESTELA MIRELES VILLARREAL, el Titular de este Juzgado Lic. Ramiro Gerardo Garza Benavides, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 47, de la manzana 183 ubicado en la calle Privada Margarita identificado como departamento número 317-D ubicado en la planta alta del edificio 317 del Fraccionamiento Ampliación Rincón de las Flores del municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo la inscripción 2a, de la Finca Número 160520 de fecha 14 de noviembre del 2014, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado,

como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTICUATRO, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de enero de 2024.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

1560.- Marzo 20 y 27.-1v2.